

Resolución de Gerencia General

N° 037-2020-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 01 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0429-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM de fecha 03 de agosto de 2020 de la Gerencia de Operaciones, El Informe N° 061-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM/OI del 31 de julio de 2020 del Jefe de la Oficina de Ingeniería, Oficio N° 4 A/G-H de fecha 18 de febrero de 2020 de la Asociación "Los Girasoles de Huando", y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, mediante Oficio N° 4 A/G-H de fecha 18 de febrero de 2020, la Asociación "Los Girasoles de Huando", solicita la aprobación del expediente técnico subsanado de servicios básicos de agua y desagüe;

Que, mediante Informe N° 061-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM/OI del 31 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, APRUEBA, el expediente técnico de "AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, PARA ALCANTARILLADO; EN EL(LA) URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES DE HUANDO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", adjuntándose su informe final de evaluación, donde se consigna que según acuerdo de resolución de Consejo Directivo N° 042-2019-SUNASS-CD de fecha 22 de noviembre de 2019 y previo a la entrega de la resolución de aprobación del expediente técnico, se deberá pagar el costo por servicios colaterales para la revisión y aprobación de proyectos para nuevas habilitaciones urbanas, siendo un monto de S/ 252.42 (Doscientos cincuenta y dos con 42/00 soles), conforme al siguiente cuadro:

EMAPA HUARAL S.A.
REGISTRO

02 SEP 2020

HUARAL M: 40 en / N° 937



ACTIVIDAD	UND	ESPECIFICACION	COSTO S./ DIRECTO	GASTOS GENERALES + UTILIDAD 35%	COSTO PARCIAL = CD + GG + UTI	IGV 18 %	COSTO TOTAL = CP + IGV
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS							
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA NUEVAS HABILITACIONES	PROY	PARA NUEVAS HABILITACIONES	186.01	27.90	213.91	38.50	252.42

Que, el jefe de la Oficina de Ingeniería, en su informe consignado en el párrafo anterior, consigna la estructura de presupuesto de la siguiente manera:

MONTO DE INVERSION:

Se establece la estructura del presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
SISTEMA DE ALCANTARILLADO	146,429.22
SISTEMA DE AGUA PTABLE	95,087.65
COSTO DIRECTO	S/ 241,516.87
GASTOS GENERALES (8.966%)	S/ 21,654.40
UTILIDADES (5%)	S/ 12,075.84
SUB TOTAL	S/ 275,247.12
SUPERVISION	S/ 19,000.00
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 49,544.48
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 343,791.59



Que, mediante Informe N° 0429-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Operaciones, recomienda notificar a la Asociación "Los Girasoles de Huando";

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, PARA ALCANTARILLADO; EN EL(LA) URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES DE HUANDO, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA", con presupuesto total de S/ 343, 791.59 (treientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y uno con 59/00 soles) y con un plazo de ejecución de 140 (ciento cuarenta) días calendarios, **PREVIO pago del costo por servicios colaterales para la revisión y aprobación de proyectos para nuevas habilitaciones urbanas, siendo un monto de S/ 252.42 (Doscientos cincuenta y dos con 42/00 soles).**

Artículo 2. Custodia de expediente

DISPONER que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Operaciones.



Artículo 3. Encargo de notificación

Encargar que la Gerencia de Operaciones, notifique el contenido de la presente Resolución a la Asociación "Los Girasoles de Huando", adjuntándose el Informe N° 0429-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM de fecha 03 de agosto de 2020 de la Gerencia de Operaciones y, El Informe N° 061-2020-EMAPA HUARALS.A./GG/GOM/OI del 31 de julio de 2020 del Jefe de la Oficina de Ingeniería, previa presentación de la vigencia de poder y/o poder simple con firma legalizada otorgada por el titular de la asociación. En ambos casos deberá de adjuntarse copia de DNI y vigencia de poder, los mismos que se adjuntaran al expediente señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4. Publicidad

Disponer que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Artículo 5. Notificación

Notificar el contenido de la presente resolución a las Gerencias de Administración y Finanzas, Operaciones y Mantenimiento y Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mag. Félix Bravo Montoya
GERENTE GENERAL (e)
EMAPA HUARAL S.A.